

|                                                                |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
|----------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|--|------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|--|
| ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO                       |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Orden de compra:                                               |  | CE-20180001420678                                                                                                                                                                                              |  | Fecha de emisión:                |  | 09-11-2018                                     |  | Fecha de aceptación:                               |  |
| Estado de la orden:                                            |  | Revisada                                                                                                                                                                                                       |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| DATOS DEL PROVEEDOR                                            |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Nombre comercial:                                              |  | ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL EMPRENDEDORES DE PICHINCHA "ASOPROTEXEPI"                                                                                                                                      |  | Razón social:                    |  | RUC:                                           |  | 1792657792001                                      |  |
| Nombre del representante legal: TANDALLA MISE ANGELA ALEXANDRA |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Correo electrónico el representante:                           |  | asoprotexepi@hotmail.com                                                                                                                                                                                       |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Correo electrónico de la empresa:                              |  | asoprotexepi@hotmail.com                                                                                                                                                                                       |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Teléfono: 096962356 0979188026 0984226315                      |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Tipo de cuenta:                                                |  | Ahorros                                                                                                                                                                                                        |  | Número de cuenta:                |  | 147507                                         |  | Código de la Entidad Financiera:                   |  |
| Entidad Financiera:                                            |  | 245134                                                                                                                                                                                                         |  | Nombre de la Entidad Financiera: |  | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA. |  |                                                    |  |
| DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE                                |  |                                                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Entidad contratante:                                           |  | DIRECCION DISTRICTAL RURALES CALDERON 17D02 PARROQUIAS A GUAYLLABAMBA MIES                                                                                                                                     |  | RUC:                             |  | 1768171000001                                  |  | Teléfono: 2432394 22458051 2242988                 |  |
| Persona que autoriza:                                          |  | Maria Quishpe                                                                                                                                                                                                  |  | Cargo:                           |  | Directora Distrital Quito Norte                |  | Correo electrónico: maria.quishpe@inclusion.gob.ec |  |
| Nombre funcionario encargado del proceso:                      |  | PAOLA FERNANDA HEREDIA ENRIQUEZ                                                                                                                                                                                |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Entidad:                                                       |  | Provincia: PICHINCHA                                                                                                                                                                                           |  | Cantón: QUITO                    |  | Parroquia: SANTA PRISCA                        |  | Calle: VERACRUZ                                    |  |
|                                                                |  | Número: N35-14                                                                                                                                                                                                 |  | Intersección: PEDRO BEDÓN        |  | Edificio:                                      |  | Departamento: 2432394 22458051 2242988             |  |
| Datos de entrega:                                              |  | Horario de recepción de mercadería:                                                                                                                                                                            |  | 10:00 a 15:00                    |  | Responsable de recepción de mercadería:        |  | Zaida Valarezo                                     |  |
| Dirección de entrega:                                          |  | VERACRUZ N35-14 y PEDRO BEDÓN,                                                                                                                                                                                 |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |
| Observación:                                                   |  | Una vez aceptada la orden favor comunicarse con Zaida Valarezo 0998715264, los petos deben tener 3 estampados cada uno y las tallas son : talla 36 - 5 unidades, talla 38 - 2 unidades y talla 40 - 3 unidades |  |                                  |  |                                                |  |                                                    |  |

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por

la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad. El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscritos el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a go de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra esta sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: PAOLA FERNANDA JURDIA ENRIQUEZ

Persona que autoriza

Nombre: Maria Quishpe

Máxima Autoridad

Nombre: MARIA DE LOURDES QUISHPE PAZMIÑO

DETALLE

| CPC       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cant | V. unitario | Descuento | Sub. Total | Impuesto (%) | Total V. | Partida Presup. |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|-----------|------------|--------------|----------|-----------------|
| 881220011 | PETO MULTIFUNCIÓN - INFRACCIONES Y SANCIONES: - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el decimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones especificas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega. - FORMA DE PAGO: Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: - Contra Entrega: La entidad contratante podrá | 10   | 4,6600      | 0,0000    | 46,6000    | 12,0000      | 52,1920  | 530802          |

realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según el programa establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.

- Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.

- REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.

- GARANTÍAS: - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contraerán a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. - En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.

- Garantía por Anticipo: - En caso de que el proveedor cubra el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fabricación, empaque, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

- RECEPCIÓN DEL PRODUCTO: a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivo, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente. b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP. De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).

- ADMINISTRACIÓN: Una vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará recibidos y los datos que consten en las actas de entrega - recepción.

- ADMINISTRACIÓN: Un delegado de la entidad contratante, quien deberá: - Suministrar al proveedor un diagrama de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor - bodega. Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. - Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien. - Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor monitorear, verificar y controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto. El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.

- TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: El plazo para la entrega de las prendas será de hasta cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.

- FORMACIÓN/ CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: El proveedor para su catalogación deberá cumplir con los siguientes requisitos: FORMACIÓN CAPACITACIÓN EXPERIENCIA

- No aplica. - Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil. - Copias de certificado(s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener ser legibles y podrán acumularse. - Carnet de afiliación artesanal. - CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN: - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. - El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN: Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima: CANTIDAD MÁQUINARIA

1 Máquina recta una aguja. 1 Overlock de 4 o 5 hilos. 1 Máquina Cortadora Industrial. Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS".

- TRANSPORTE: El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdos entre proveedor - entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante. En el caso de requerirse toma de medidas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de medidas a coordinarse entre la entidad y el proveedor.

- ÁREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP. La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio.

|                   |         |
|-------------------|---------|
| Número de Items   | 10      |
| Total de la Orden | 52,1920 |

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Subtotal                         | 46,6000 |
| Impuesto al valor agregado (12%) | 5,5920  |
| Total                            | 52,1920 |

[illegible]